

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2014-MDY

Yura, 01 de abril del 2014

### VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2014, Informe legal N° 063-2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo antes expuesto la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que según lo establece en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en cuanto a capacitación; en su artículo 67 establece la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal y el artículo 68 indica que la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que mediante Carta S/N el Jefe Sede Sur de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental remite propuesta de convenio interinstitucional, a fin de poder con dicha suscripción poder capacitar profesionales en diversos temas importantes relacionados a mejorar los procesos y al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el otorgamiento de beneficios plasmados a través de descuentos en los diferentes conceptos de pagos como son: matrícula, pagos de doctorado, diplomado, maestrías, inscripciones; convenio por el cual la entidad asumirá los siguientes compromisos:

- Brindar facilidades del caso (siempre que no interrumpa ni perjudique sus labores propias) para que los trabajadores tengan acceso a la oferta académica que imparte LA UNIVERSIDAD.
- En caso de programar eventos educativos, brindar a la universidad, previa coordinación y sin interrumpir sus actividades, el ingreso a sus instalaciones (auditorio u otro ambiente aparente) a fin que esta ultima pueda impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas y difundir información sobre la misma entre su personal de la municipalidad a través de charlas, módulos, banner, afiches informativos y otros medios publicitarios entregados directamente a los trabajadores.
- Autorizar la colocación de piezas publicitarias (entiéndase como afiches, banner, volantes, entre otros) dentro de sus instalaciones para una mejor comunicación y difusión de las ofertas, previa coordinación y en lugares designados por la municipalidad.
- No usar los signos distintos y logos de la UNIVERSIDAD sin autorización previa y por escrito.

Que a fin de determinar la viabilidad de la suscripción del convenio en referencia mediante el Informe N° 066-2014-SGRRHH-MDY la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la suscripción del mismo para el otorgamiento de beneficios en programas que ofrece la universidad en los niveles de pre grado y post grado; ello a fin de mejorar el nivel educativo técnico y profesional del personal que labora en nuestra institución. Haciendo la atingencia que deberán de coordinarse previa a la suscripción del convenio lo referido a las obligaciones de la entidad y la universidad a fin de encaminar de la mejor manera dicho convenio.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada e Informe N° 063-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad adopto la siguiente decisión:

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.-APROBAR** la suscripción de: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTIENENTAL S.A.C.**; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**Artículo 2º.- CUMPLA** Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera , Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la municipalidad, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo 3 º.- CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Abog. Leonardo Junior Coaguila Alejo  
Secretario General - MDY